



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 3 de julio de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

En nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, deseo señalar a la atención del Consejo la grave situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y expresarle nuestra mayor preocupación al respecto. La ya deteriorada situación se ha visto agravada por las acciones ilegales de Israel y sus planes de continuar ampliando los asentamientos, en contravención directa del derecho internacional y de sus compromisos con arreglo a la hoja de ruta.

Israel no ha respetado su compromiso de poner fin a toda actividad en los asentamientos, incluido el “crecimiento natural”, y de dismantelar los asentamientos de avanzada erigidos desde marzo de 2001. Por el contrario, en flagrante desafío a los llamamientos de la comunidad internacional, Israel prosigue impertérrito su actividad en los asentamientos en toda la Ribera Occidental, especialmente en Jerusalén oriental y los alrededores. Nos inquieta sobremanera el que, desde la Conferencia de Anápolis, Israel haya anunciado la licitación de 17.000 nuevas viviendas situadas en asentamientos israelíes ilícitos a lo largo de la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental ocupada. Israel también anunció recientemente otra licitación de más de 880 nuevas viviendas en dos asentamientos ilegales, incluido el erigido en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén ocupada.

La política de Israel de alentar, financiar, establecer y ampliar tales asentamientos en el territorio palestino ocupado constituye una violación de dos de los principios fundamentales del derecho internacional: la prohibición de trasladar civiles del territorio de una Potencia ocupante al territorio ocupado y la prohibición de efectuar cambios de carácter permanente en el territorio ocupado que no redunden en beneficio de la población de dicho territorio. En particular, el Cuarto Convenio de Ginebra, en el párrafo sexto de su artículo 49, dispone que “la Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado”.

La incautación y confiscación de tierras para establecer asentamientos, carreteras de circunvalación y otras obras de infraestructura israelíes y el acceso discriminatorio a otros recursos vitales, como el agua, han tenido consecuencias devastadoras para los derechos fundamentales de la población palestina local, incluido el derecho a gozar de niveles apropiados de vida, vivienda, salud,



educación y trabajo, así como a la libre circulación al interior de los territorios ocupados.

Hace mucho que la comunidad internacional reconoció la ilegalidad de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados. En la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad se exhortó a Israel a que dismantelara los asentamientos existentes y, en especial, a que pusiera fin urgentemente al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén.

La Undécima Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Dakar los días 13 y 14 de marzo de 2008, reafirmó el carácter fundamental de la causa de Al-Quds Al-Sharif para toda la comunidad islámica. La Conferencia reiteró su enérgica condena de Israel, la Potencia ocupante, por su persistente agresión contra los lugares sagrados islámicos en Al-Quds Al-Sharif y sus inmediaciones. La Conferencia también denunció a Israel por las excavaciones ilícitas que realiza bajo Al-Haram Al-Sharif y la mezquita de Al-Aqsa y por todas las demás acciones ilícitas y provocadoras que lleva a cabo con la intención de alterar el estatuto jurídico, la composición demográfica y el carácter de la Ciudad Santa.

Los designios expansionistas de Israel tienen por objeto destruir la contigüidad, integridad y unidad del territorio palestino ocupado y modificar la composición demográfica de la región. La expansión de los asentamientos ilícitos y la ininterrumpida construcción del muro de separación, cuyo carácter de hecho ilícito fue confirmado por la Corte Internacional de Justicia en la opinión consultiva de 2004, revelan las verdaderas intenciones de Israel de conseguir, con el tiempo, la anexión de los territorios en cuestión.

En esta coyuntura crítica, las desenfadadas violaciones del derecho internacional cometidas por Israel y el no cumplimiento de sus compromisos con arreglo a la hoja de ruta y a lo acordado en la Conferencia de Anápolis podrían poner en peligro el actual proceso de paz y desestabilizar aun más la ya delicada situación.

Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica instan enérgicamente al Consejo de Seguridad, en cumplimiento de sus responsabilidades en virtud de la Carta, a que adopte de inmediato las medidas que sean necesarias a fin de resolver esta crítica situación, en particular para imponer a Israel el respeto de sus obligaciones emanadas del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las disposiciones de la hoja de ruta, especialmente en lo tocante a las actividades relacionadas con los asentamientos.

El Consejo de Seguridad también debe desempeñar la función que le corresponde en pro del logro de una solución justa, duradera y amplia de la cuestión de Palestina con arreglo a los criterios de legitimidad internacional y a sus propias resoluciones.

La Organización de la Conferencia Islámica reafirma su apoyo al establecimiento de un Estado de Palestina soberano, independiente y viable sobre la base de las fronteras anteriores a 1967 y con Al-Quds Al-Sharif como su capital.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Munir **Akram**
Embajador y Representante Permanente
